

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".



Oficio Número No.208C0301020300L/101/2021



Con la finalidad de brindar atención a la solicitud de información de folio: 00176/IMIEM/IF/2021 de fecha 05 de abril de 2021 ingresada a través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense SAIMEX, en el que la ciudadana Rosalva de la Cruz Dávila, solicitó la siguiente información:

“DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL EDOMEX, SOLICITAMOS EN VERSIÓN PÚBLICA TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS, ESCRITOS, NOTAS INFORMATIVAS, ELABORADAS Y RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DEL IMIEM, EN EL PERIODO DE 15 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020,” [Sic.]

Por lo que, para estar en posibilidad de atender la referida solicitud, me permito requerir el cambio de modalidad con fundamento en el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala: "...De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos, cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidas para los efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada..."

Lo anterior obedece a la motivación en estricto cumplimiento a lo señalado por el **ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO. Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 22 de abril de 2020, en cuyo artículo Primero se establece:**

PRIMERO. Se ordena la suspensión temporal y de manera inmediata de todas las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio del Estado de México.

Se consideran como actividades esenciales para efectos del presente Acuerdo, las siguientes:

I. Las actividades públicas y privadas que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria, como:



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

a) Las actividades laborales de la rama médica en todas sus especialidades, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el sector salud;..."

Así como el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 3 DE JULIO DE 2020. Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 3 de agosto de 2020, en cuyo artículo Décimo Primero se establece:**

DÉCIMO PRIMERO. ...

...
...

Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva. En los casos que sea posible y sin comprometer el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los trabajadores, podrán realizar trabajo a distancia los siguientes:

- I. Personas con Cáncer;*
- II. Personas con enfermedad cardiovascular o cerebrovascular;*
- III. Personas mayores de 65 años o personas adultas mayores de 60 años con comorbilidades o patologías agudas;*
- IV. Personas con tratamiento inmunosupresor;*
- V. Personas con obesidad, es decir con un Índice de Masa Corporal (IMC) mayor a 40 y con patologías agregadas;*
- VI. Personas con enfermedad Renal Crónica;*
- VII. Personas en estado de embarazo que cursen el tercer trimestre o embarazos de alto riesgo en cualquier trimestre, así como personas lactantes durante el periodo de incapacidad por maternidad;*
- VIII. Personas con Hipertensión Arterial Sistémica, con tensión arterial sistólica mayor a 150 mmHg y Diastólica mayor a 90 mmHg;*
- IX. Personas con Diabetes Mellitus con Hemoglobina Glucosilada mayor a 8%;*
- X. Personas con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) con CAT mayor a 10 en su puntuación;*
- XI. Personas con asma con síntomas frecuentes de rescate, y*
- XII. Personas con VIH con CD4 menor a 350 células/ml.*

...

En tal virtud esta Dirección, actualmente cuenta con el personal estrictamente necesario que de **"...manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria..."**, esto es, para la realización de las funciones sustantivas y adjetivas mínimas indispensables para garantizar la prestación de los servicios médicos a los cuales por normatividad este Instituto se encuentra obligado, máxime en un estado de excepción como el que representa la presente pandemia.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Asimismo, con la finalidad "**de salvaguardar la integridad de los trabajadores**" de este Instituto, se ha enviado a resguardo el 70% del personal administrativa de esta Dirección, y para de mitigar la dispersión del virus SARS COV2; aunado al hecho de que la persona encargada del archivo de esta Dirección es población vulnerable, que se encuentra en resguardo domiciliario, tal y como se acredita con oficio número 208C03010300001/0358-005/2021.

De lo anterior y ante la cantidad de información requerida mediante solicitud 00176/MIEM/IP/2021, cuya atención sobre pasa las **capacidades técnicas administrativas y humanas de éste sujeto obligado**, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, específicamente el Artículo 166, solicito el cambio de modalidad y fecha de entrega de la información, a efecto de que la peticionaria pueda acudir a las oficinas de la Dirección del Centro de Especialidades Odontológicas del IMIEM a partir del 18 de junio del año en curso, como a continuación se detalla:

Nombre de la Unidad	Horario de Atención	Domicilio	Persona que lo atenderá	Fecha de entrega de información
Dirección del Centro de Especialidades Odontológicas	10:00 a 13:00 horas	PASEO COLON SIN NUMERO ESQUINA FELIPE ANGELES, COLONIA VILLA HOGAR, CODIGO POSTAL 50170 TOLUCA	D.C.S. Juan Carlos González Pérez Subdirector Médico	Del 18 de junio de 2021 al 20 de septiembre de 2021

Sin más por el momento, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

C.D. YOLANDA EUGENIA CEDEÑO DIAZ LEAL
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLÓGICAS DEL IMIEM

C.c.p. **DRA. MÓNICA PÉREZ SANTÍN.**- Directora General.

L.A. JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA.- Director de Administración y Finanzas

L.D. ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS.- Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva.

Archivo

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO